

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31714 MADRID

El Juzgado mercantil n.º 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 854/2017 por auto de fecha 04/07/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso AROS HOTELES ARANJUEZ, S.L. por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 10 de julio de 2019.- El Letrado de la Administración de justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190041629-1